

Bogotá, D.C., 26 de agosto de 2019

Señora
LUZ MARINA TORO SUÁREZ
Secretaria de Junta Directiva
RCN TELEVISIÓN S.A.
Bogotá, D.C.

REF: Medidas para Trato Equitativo y Debida Representación de los Accionistas

Apreciada Luz Marina:

En cumplimiento de los artículos 2.3.1.1 y 2.3.1.2 de la Resolución 1200 de 1995 sus respectivas modificaciones y en acatamiento de las políticas de información y transparencia de la Junta Directiva, me permito reiterar la recomendación de la Junta Directiva de RCN Televisión en su reunión del día 20 de agosto de 2019, relacionada con la adopción de las medidas dirigidas a propender por el trato equitativo a los accionistas y el correcto otorgamiento de los poderes por parte de estos para garantizar su debida representación.

Con base en lo anterior, los funcionarios deberán asegurarse de cumplir los siguientes lineamientos:

1. Está prohibido (i) Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la asamblea de propuestas que han de someterse a su consideración; (ii) sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en las asambleas de accionistas; (iii) recomendar a los accionistas que voten por determinada lista; (iv) sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la asamblea de accionistas.
2. En el aviso de convocatoria se deberá informar a los accionistas que la Oficina de Atención a los Inversionistas estará atenta para resolver cualquier inquietud relacionada con la representación de los accionistas en la Asamblea y que en la página web de RCN Televisión S.A., www.canalrcn.com, enlace Atención al Inversionista, podrán encontrar un modelo de poder tanto para persona natural como para persona jurídica.
3. Los funcionarios de la Secretaría Jurídica de la compañía, Oficina de Atención a los Inversionistas, aplicarán, durante el desarrollo de la Asamblea de Accionistas, las medidas establecidas por la Junta Directiva y la Superintendencia Financiera mediante la resolución No 116 de 2002.
4. Informar al Auditor Interno de la sociedad para que, en aplicación de los principios de Auditoría generalmente aceptados, verifique el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por la Junta Directiva.

Atentamente,


JOSÉ ANTONIO DE BRIGARD POMBO
Representante legal